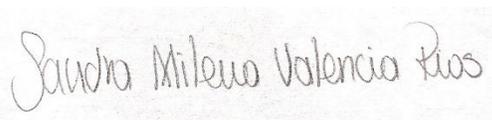


Radicado: 2022 – 383

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 20 de febrero de 2023. La dejo en el sentido que revisada la demanda se observa que la dirección para notificación de la demandada corresponde a una física.

PARTE DEMANDADA: Señora **MARIA LUISA LONDONO RUIZ**, la recibirá en Manizales caldas en la Carrera 22 No. 54 A-30 Apartamento 401, barrio la Leonora Caldas, teléfono 8858595 y celular 3104580043, bajo la gravedad de juramento se desconoce el correo electrónico de la demandada.

Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS

SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No 283

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, veintiuno de febrero de dos mil veintitrés

Dentro del proceso de **DIVORCIO**, promovido por **GERARDO HENAO RESTREPO**, a través de apoderado judicial, contra **MARÍA LUISA LONDOÑO RUÍZ**, se agrega el memorial presentado por el apoderado de la parte demandante y se le requiere para que indique las actuaciones que ha realizado tendientes a obtener la notificación de la demandada, de conformidad con el artículo 291 del Código general del proceso.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ